

PROGRAMA 323M

BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS

El objetivo fundamental de este programa consiste en garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

2. ÓRGANOS GESTORES

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Secretaría General de Formación Profesional.

3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2021

3.1 Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

Es propósito decidido del Gobierno revisar en profundidad el actual sistema estatal de becas y ayudas al estudio, mejorando su financiación de manera que pueda incrementarse tanto el número de estudiantes becados como la cuantía de las becas, con el fin de que se convierta en una auténtica garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación y de equidad del Sistema Educativo Español. En consecuencia, es absolutamente necesario incrementar las dotaciones financieras dedicadas a este sistema.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional revisa de forma periódica sus convocatorias con el objeto de estudiar posibles mejoras, tanto las condiciones de obtención de las becas como la gestión de las mismas. Para el curso 2020-2021, el Real Decreto 680/2020, de 21 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el citado curso 2020-21 inicia la reforma del actual sistema general de becas y ayudas al estudio dando cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno en este ámbito de la política de becas.

La aplicación de estas reformas tendrá, previsiblemente, un impacto positivo al ganar en progresividad, es decir, su importante incremento del presupuesto de becas para

dicho curso no se distribuye por igual entre los becarios de todos los umbrales, sino que recae fundamentalmente en los becarios del umbral 1, los más desfavorecidos socioeconómicamente, y en aquellos del umbral 2 que, por la elevación del umbral 1, pasan a incluirse en éste.

Asimismo, esta reforma del sistema mejorará la equidad de la convocatoria de becas, dado que la distribución de los fondos no se produce por igual entre todos los becarios, sino que tendrá un impacto mayor en los becarios de las enseñanzas previas a la universidad. Ello es así porque los becarios en el umbral 1 suponen, sobre el total de los becarios de cada una de las enseñanzas (postobligatorias no universitarias y universitarias) un porcentaje diferente, mayor en las enseñanzas no universitarias. En efecto, aun cuando el número total de estudiantes de los niveles universitarios y no universitario, respectivamente, es muy similar (1.430.000 de enseñanzas postobligatorias de régimen general y 1.508.000 estudiantes de Grado y Máster), debido a la distinta composición socioeconómica de ambos grupos de alumnos, se estiman en 90.448 los nuevos becarios no universitarios que pasarán a ser beneficiarios de la cuantía fija ligada a la renta, como consecuencia de la elevación del umbral 1 de renta familiar y en 65.627 los becarios universitarios que se beneficiarán de esta medida.

Por ello el incremento del ejercicio presupuestario 2021 permitirá que el sistema actual de becas recoja una parte de los cambios que se consideran necesarios para recuperar la verdadera igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. A lo largo de varios años, se pretende recuperar la financiación perdida en las legislaturas anteriores y modificar las exigencias académicas y de renta para que las becas lleguen a los estudiantes que más las necesitan. Hay que tener en cuenta que tanto las cuantías de las becas como los umbrales de renta familiar que dan derecho a su obtención llevaban "congelados" muchos cursos académicos.

Así, la reforma del modelo actual de becas, se inicia en el curso 2020/2021 con cuatro modificaciones del actual sistema, que consisten básicamente en: una primera reducción de los requisitos académicos, la elevación del umbral 1 de becas hasta equipararse con el umbral de la pobreza, la elevación en 100 euros de determinadas cuantías, y algunas mejoras en las becas y ayudas destinadas a personas con discapacidad.

Esto supone:

- Elevar las cuantías fijas por renta a 1.700 euros y residencia a 1.600 euros.
- La elevación del umbral 1 de renta familiar beneficiará a 65.627 becarios universitarios de grado y a 90.448 becarios no universitarios..

– La reforma de los requisitos académicos para los estudiantes universitarios de Grado aisladamente de las otras medidas, beneficiaría a 54.853 becarios. Para los estudiantes de niveles no universitarios, la modificación de los requisitos académicos supondrá la entrada de 6.206 nuevos becarios en el sistema.

– Se incorporarán como beneficiarios de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo más de 4.500 alumnos afectados por trastornos del espectro autista.

Este Gobierno ha cumplido su compromiso de abordar la reforma de las becas buscando el mayor consenso posible con la comunidad educativa en el seno del Observatorio Universitario de Becas y Ayudas al Estudio y ello ha obligado en primer lugar a que la propuesta de reforma haya sido relativamente abierta para poder amoldarse, en lo razonable, a las reivindicaciones de la comunidad educativa. Además, esta reforma se ha hecho de común acuerdo entre los dos Ministerios competentes (Educación y Formación Profesional y Universidades) y en coordinación con el Ministerio de Hacienda para asegurar su sostenibilidad financiera.

Según el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: *“(...) los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio”* y el artículo 83.2 dispone que *“El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.”*

Asimismo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, encomienda al Estado el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio con cargo a sus Presupuestos Generales.

En cumplimiento de las citadas normas, así como del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, el Ministerio efectúa convocatorias de becas y ayudas al estudio para alumnos de los distintos niveles del sistema educativo.

Con cargo a los créditos previstos al efecto en este programa presupuestario se financiarán parcialmente, durante el ejercicio 2021 las siguientes convocatorias de becas concedidas y a conceder durante los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022:

Sistema general de becas y ayudas al estudio

– Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios.

Con este crédito se financian dos convocatorias: la convocatoria general de becas y la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

➤ Convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

Los objetivos de esta convocatoria son esencialmente dos:

- Hacer efectivo el derecho a la educación. Atender a la dimensión social de la educación resulta fundamental y es una prioridad de la política educativa garantizando, mediante la política de becas, que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

- Colaborar en la erradicación del abandono escolar. La política de becas debe resultar un instrumento eficaz en la erradicación del abandono escolar tras las etapas de la educación obligatoria, aportando una compensación suficiente del eventual salario a los jóvenes que alcanzan la edad requerida para su incorporación al mundo laboral.

Esta convocatoria se dirige a los estudiantes de niveles postobligatorios de la enseñanza tanto universitarios como no universitarios. En el modelo actual de becas esta convocatoria incluye varias modalidades de ayudas. Por una parte, las denominadas cuantías fijas (beca básica, beca de matrícula, cuantía fija ligada a la residencia, cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico y cuantía fija ligada a la renta) que se conceden a aquellos estudiantes que cumplen unos determinados requisitos académicos y económicos y que atienden a la situación específica del estudiante.

Por otra parte, la cuantía variable, que se concede a través de la ponderación de la renta familiar per cápita y la nota media académica obtenida por cada uno de los beneficiarios.

➤ Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales.

Estas ayudas se dirigen a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o trastorno grave de conducta, o con altas capacidades intelectuales, y que se encuentren escolarizados, bien en centros específicos, bien en centros ordinarios en régimen de integración.

Esta convocatoria ofrece ayudas por los conceptos de enseñanza, comedor, transporte, residencia, libros y material, y reeducación pedagógica y del lenguaje.

– Compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos becarios exentos de su pago.

Las distintas convocatorias de becas para alumnos universitarios contemplan, entre los componentes de beca a conceder a dichos estudiantes, la destinada al pago de los precios públicos por servicios académicos, denominada beca de matrícula.

Asimismo, en las mencionadas convocatorias se prevé, como procedimiento de pago de estas ayudas, la exención a los alumnos y la posterior compensación de su importe a las universidades, para cuya financiación se dota un crédito específico en los Presupuestos.

– Compensación a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y equiparadas.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas reconoce la bonificación del 50 por ciento del importe de los precios públicos por servicios académicos a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas. La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su disposición final cuarta, así como el Real Decreto 1801/1995, de 3 de noviembre, ampliaron el concepto de familia numerosa a las de tres hijos. Finalmente, la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 recogió la necesidad de compensar a las universidades públicas por la minoración de ingresos que representaba este cambio normativo.

– Compensación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos de los estudiantes con discapacidad.

El artículo 19, Título IV, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo a la gratuidad de la enseñanza, establece que *“las personas con discapacidad, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en los centros ordinarios y en los centros especiales, de acuerdo con lo que disponen la Constitución y las leyes que la desarrollan”*.

Por su parte, la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece, en su apartado 6, que los estudiantes con discapacidad

tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

La UNED ha justificado un mayor importe de las exenciones practicadas a los estudiantes con discapacidad en el obligado cumplimiento de la Sentencia 172/2015 del Juzgado Central nº 4 de lo contencioso administrativo que declara contrario a la Ley el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de 4 de abril de 2006, según el cual los estudiantes con discapacidad tendrían exención en los precios por servicios académicos de las asignaturas matriculadas por primera vez, pero abonarían el 50% del precio en las de segunda vez y el 100% en las de tercera y sucesivas veces, declarando, por tanto, obligatoria para la Universidad la exención total de los precios públicos de los créditos de que se matriculen los estudiantes con discapacidad incluso en segundas y posteriores matrículas que, como es sabido, tienen un importe superior a las primera matrículas. En consecuencia, en los últimos cursos las cantidades dejadas de percibir por la UNED como consecuencia de dicha exención han ascendido a 3.651,5 miles de euros en el curso 2016-2017; 5.273,27 miles de euros en el curso 2017-18 y 6.226,4 miles de euros en el curso 2018. Así, pues, en la reforma que se ha llevado a cabo se dota con 6.226,40 miles de euros la partida presupuestaria para transferir su compensación a la UNED por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.

– Ayudas excelencia estudiantes.

Se mantiene la dotación de este subconcepto con el que se financia la convocatoria de becas y ayudas de carácter general, que desde 2018 contiene ayudas específicas de excelencia.

Becas y ayudas de carácter especial a alumnos no universitarios

El crédito de esta aplicación se destinará a la financiación de ayudas para que alumnos de enseñanzas no universitarias participen en el programa denominado Campus Científicos que se lleva a cabo en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, al objeto de contribuir al objetivo europeo de incrementar las vocaciones científicas y la matriculación de estudiantes en titulaciones científicas y tecnológicas. Es de destacar que hasta el año 2018 el programa contaba con una aportación económica de la Fundación “La Caixa”. La retirada de esta aportación obligó a una reducción en el número de participantes que se pretende ir recuperando en años sucesivos.

Becas y ayudas de carácter especial para estudiantes universitarios

Estas becas se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios de últimos cursos en los departamentos universitarios para iniciarse en tareas de investigación o de prácticas vinculadas con los estudios que están cursando.

Premios y ayudas de carácter excepcional

- Olimpiadas científicas nacionales, internacionales e iberoamericanas:

Este crédito se destinará a financiar los premios que convoca el Ministerio para los alumnos ganadores de las fases nacionales de las olimpiadas científicas, así como los gastos que supone la participación de las delegaciones españolas en las olimpiadas científicas internacionales e iberoamericanas en los que desde hace años viene participando España, junto con la inmensa mayoría de los países desarrollados. El objetivo de las olimpiadas es estimular y fomentar el aprendizaje de determinadas disciplinas (matemáticas, física, química, biología, geología y economía), así como medir, a través de las competiciones internacionales, el nivel de los estudiantes españoles en las citadas materias.

Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras

Hasta el año 2018 con el crédito de la aplicación presupuestaria se venían financiando tanto ayudas para la realización de cursos de inmersión en lengua inglesa, en la modalidad “pueblo inglés” para estudiantes becarios no universitarios, como para la realización de cursos de inmersión en lengua inglesa para estudiantes de niveles universitarios y superiores y para maestros y estudiantes de másteres en formación del profesorado que se organizaban en colaboración con la UIMP. A partir de esa fecha, la financiación de los cursos de inmersión que lleva a cabo la UIMP se realiza mediante una transferencia en el programa 000X del Departamento.

Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico

Este programa tiene como objeto ayudar a las familias a sufragar los gastos de libros de texto y material didáctico para los alumnos matriculados en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, centros españoles en el exterior y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Ayudas gestionadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Desde hace más de 10 años se financia, a través de la, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa la celebración de cursos de inmersión lingüística en

lengua inglesa para becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y para profesorado, al considerar que el fomento de la enseñanza bilingüe es un objetivo fundamental del Gobierno de España.

Desde 2018 se ha organizado esta financiación mediante una transferencia en el programa 000X del Departamento, que tiene su plasmación también en el presupuesto de la propia Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

Asimismo, desde un punto de vista de gestión de las plazas, hay que señalar que para implementarlo, al igual que en años anteriores, la UIMP tiene previsto publicar para 2021, coordinadamente con la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, las convocatorias de ayudas para cursos de inmersión en lengua inglesa para estudiantes becarios del Ministerio y para profesorado, destinadas a alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores, otros estudios superiores y formación profesional de grado superior; y a titulados en master en profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas y maestros.

Ayudas complementarias

Las actuaciones más significativas a desarrollar para el logro de los objetivos previstos en el programa son los siguientes:

- Transporte escolar

Las ayudas se materializarán en su caso en la contratación de los servicios de transporte escolar necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos. Esta actuación se realizará en régimen de derecho administrativo, y su ámbito territorial abarcará las Ciudades de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Desde 2017, se han suprimido las ayudas individuales de transporte escolar y el servicio se presta a través de rutas de transporte escolar para los alumnos con necesidades educativas específicas, con dos rutas en cada ciudad, una de transporte escolar adaptado y otra para alumnos que no precisan un transporte adaptado.

- Comedores escolares, con las siguientes actuaciones:

- Estudio anual de necesidades con el fin de realizar una correcta distribución del crédito, en función de las ayudas que se convoquen al efecto derivadas del derecho a la gratuidad del servicio de los alumnos pertenecientes a familias en situación de desventaja social.

➤ Planificar, junto con las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, la puesta en funcionamiento de nuevos comedores escolares y la mejora de las condiciones de los existentes, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando. En el curso 2019/2020 ha aumentado la cuantía de las ayudas en 1,00 euro por comensal y día.

➤ En el año 2020 se ha puesto en funcionamiento un comedor escolar en el CEIP “José Acosta” con una capacidad de 150 plazas.

– Seguro escolar

De acuerdo con la legislación vigente que regula este régimen especial de la Seguridad Social, la financiación de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del mismo, se realizará mediante cuotas sufragadas al 50% entre los alumnos beneficiarios y el Estado (a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional).

Entre los años 2006 y 2010 se transfirieron a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Principado de Asturias y Canarias la prestación de asistencia sanitaria a estudiantes a cargo del seguro escolar, quedando a cargo del Estado las prestaciones de carácter asistencial.

3.2 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico

El programa de ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos trata de favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.

Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las comunidades autónomas con el fin de colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada comunidad autónoma.

Ayudas complementarias

– Programa Campus de profundización científica

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general. La citada ley determina, asimismo, que los referidos programas podrán

llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos con las diferentes administraciones educativas competentes.

Estas becas se destinan a los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria matriculados en centros públicos, seleccionados mediante concurrencia competitiva.

Este programa, dadas las características y los objetivos conseguidos en los sucesivos campus, se desarrolla junto con la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, como entidad colaboradora idónea para la organización del mismo, ya que cuenta con la experiencia y los recursos humanos y materiales necesarios.

Los objetivos: estimular el interés de los estudiantes por la ciencia introduciéndoles en el ámbito científico experimental en un entorno que combina los aspectos formativos con los lúdicos, al tiempo que se favorece la convivencia con otros compañeros de distinta procedencia que también tienen acreditado un interés o una alta capacidad en materias científicas y reconocer el esfuerzo individual del alumnado que haya obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional.

3.3 Secretaría General de Formación Profesional.

Premios de Formación Profesional:

La Formación Profesional constituye una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

De entre las distintas vías de promoción de la Formación Profesional, se puede destacar los premios a estudiantes, como una vía de destacar los logros obtenidos por los estudiantes que hayan obtenido un mejor aprovechamiento de sus estudios.

En este marco, se habían venido convocando en los últimos años varias modalidades de premios a estudiantes, de entre los que se pueden destacar Premios Extraordinarios de Formación Profesional y los Premios Nacionales de Formación Profesional.

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo cuarto que las

Administraciones Educativas podrán convocar Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado procedente de centros docentes financiados con fondos públicos en los que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional de grado superior, tanto en régimen presencial como a distancia. Asimismo, el artículo tercero de la citada Orden, establece que los alumnos o alumnas que hayan resultado merecedores del Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior, podrán concurrir a los premios nacionales de Formación Profesional que se convoquen como reconocimiento oficial de los méritos de aquellos alumnos y alumnas con mejores expedientes académicos.

La intención de la Secretaría General de Formación Profesional es seguir convocando estos premios en el ejercicio 2021 como vía para promocionar los méritos logrados por los mejores estudiantes, mediante una asignación en una en una partida creada específicamente para este fin.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Universidad becas. (Número becarios)	263.604	267.982	267.982	269.648	324.499
2. Universidad precios públicos. (Número becarios)	57.917	55.086	55.086	53.351	53.351
3. Universidad total. (Número becarios)	321.521	323.068	356.068	322.999	377.850
4. Postobligatorios no universitarios. (Número becarios)	360.745	366.083	366.083	377.763	383.969
5. Alumnos con necesidades educativas especiales. (Número becarios)	102.110	108.202	108.202	112.414	116.914
6. Alumnos de enseñanzas obligatorias del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. (Número)	12.527	12.527	12.527	12.449	12.449

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Compensación precios públicos por servicios académicos correspondientes a estudiantes becarios.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Estudiantes becarios exentos. (Número becarios)	321.521	323.068	323.068	322.999	377.850

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Compensación a universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y equiparadas.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Estudiantes beneficiarios. (Número becarios)	118.799	123.415	133.984	133.984	133.984

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
4. Compensación precios públicos de estudiantes discapacitados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Estudiantes beneficiarios. (Número becarios)	5.442	3.178	7.945	7.945	7.945

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
5. Becas y ayudas de carácter especial a alumnos no universitarios.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Beneficiarios de ayudas. (Número becarios)	1.580	1.560	1.728	--	1.728

Nota: en 2020 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID19.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
6. Becas y ayudas de carácter especial a universitarios.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Becas colaboración. (Número becarios)	2.356	2.356	2.356	2.356	2.356

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Premios y ayudas excepcionales.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Ayudas excepcionales. Olimpiadas científicas. (Número becarios)	60	60	60	50	60
2. Premios extraordinarios y nacionales de Formación Profesional (Número)	--	--	23	23	23

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
8. Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Beneficiarios de ayudas. (Número becarios)	2.400	2.376	2.400	--	2.400

Nota: en 2020 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID19.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
9. Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP): Becas y ayudas a estudiantes.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista (*)	Presu- puestado
Estudiantes becarios. (Número ayudas)	15.005	14.360	15.005	2.435	15.005

Nota: suspendidos gran parte de los cursos como consecuencia del COVID19. Solo se impartirán el último trimestre.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
10. Transporte escolar: las ayudas de transporte escolar se materializarán en la contratación de los servicios necesarios para atender a los alumnos con necesidades especiales que, cursando estudios en los niveles obligatorios de enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos. Esta actuación se realizará en las ciudades de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Alumnos beneficiarios de transporte escolar con necesidades específicas. (Número)	270	270	270	270	270
2. Número rutas de transporte escolar. (Número)	4	4	4	4	4
3. Días de servicio al año. (Número)	175	175	175	175	175
De medios:					
Coste medio ruta/día. (Miles de euros)	0,49	0,49	0,49	0,49	0,50

OBJETIVO / ACTIVIDAD

11.Cuota seguro escolar.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Alumnos beneficiarios seguro escolar (cotizantes) (asistencia sanitaria y prestaciones). <i>(Número)</i>	2.800.667	2.466.236	2.800.667	2.802.518	2.800.667
2. Alumnos beneficiarios seguro escolar (cotizantes) con la asistencia sanitaria transferida a CCAA (prestaciones). <i>(Número)</i>	586.002	365.174	586.002	540.154	586.002
De medios:					
1. Importe 50% cuota a cargo del Estado de alumnos no trasferida la asistencia sanitaria. <i>(Coste /alumno)</i>	1,12	1,12	1,12	1,12	1,12
2. Importe 50% cuota a cargo del Estado de alumnos trasferida la asistencia sanitaria (Prestaciones). <i>(Coste /alumno)</i>	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12.Comedores escolares. Proporcionar alimentación, con cargo al crédito correspondiente, a todos los alumnos de los niveles obligatorios con derecho a gratuidad por razones de escolarización en cumplimiento de la normativa vigente. Ofrecer el servicio, previo pago, a las familias que lo necesiten.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados: Comensales totales (usuarios gratuitos). <i>(Comensales)</i>	1.230	1.230	1.380	1.380	1.380
De medios: Centros con servicio de comedor escolar. <i>(Centros)</i>	10	10	10	10	11

OBJETIVO / ACTIVIDAD
13.Campus de profundización científica: Estimular y favorecer el desarrollo del interés científico en los estudiantes de 4º de ESO y potenciar sus capacidades demostradas en el ámbito de las ciencias.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Alumnos beneficiarios. <i>(Número)</i>	42	80	80	--	80

Nota: en 2020 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID19.